



ADENDA No 2

SEÑORES INTERESADOS

Proceso de Mínima Cuantía MIN-18-2025.

ASUNTO: Adenda al proceso de Mínima Cuantía MIN-18-2025, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA”.**

CONSIDERANDO

1. Que el día 01 de julio de 2025, a las 6:00:00 p. m., se publicó la invitación pública MIN-18-2025, cuyo fin es el SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
2. Que el día 02 de julio de 2025, se presentó observaciones al proceso, del cual, la entidad pública identificó que los valores allí suministrados presentan errores, por cuanto a las cotizaciones de los productos fueron suministrados en unidad de medida diferente a las solicitadas realmente.
3. Que en razón de lo anterior se requiere ajustar la ficha técnica respecto de los productos que presentan variaciones en los valores, los cuales no corresponden a precios reales, implicando una modificación de cantidades, aclarando que el valor del proceso seguirá siendo el mismo, esto con el fin de dar transparencia y publicidad al proceso para la publicación de los documentos y presentación de las ofertas.
4. Que el Decreto N° 1082 de 2015 establece en relación con las adendas lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

5. Que estando dentro de la fecha y hora acordada en el cronograma para la expedición de adendas, la entidad requiere modificar la ficha técnica del proceso MIN-18-2025 en la invitación pública la cual contenía lo siguiente:



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPA COMUN *KG	KILO	250	\$ 3.804	\$ 951.000
2	PAPA CRIOLLA*KG	KILO	150	\$ 5.975	\$ 896.250
3	YUCA*KG	KILO	130	\$ 5.428	\$ 705.575
4	FRUTA VARIADA*KG	KILO	250	\$ 7.120	\$ 1.780.000
5	CEBOLLA HUEVO*KG	KILO	60	\$ 4.680	\$ 280.800
6	HABICHUELA*KG	KILO	50	\$ 8.265	\$ 413.250
7	TOMATE DE ALIÑO*KG	KILO	180	\$ 7.768	\$ 1.398.150
8	LECHUGA * UNIDAD	UNIDAD	40	\$ 4.780	\$ 191.200
9	REPOLLO*KG	KILO	40	\$ 4.183	\$ 167.300
10	LIMON*KG	KILO	40	\$ 4.780	\$ 191.200
11	CILANTRO*KG	KILO	20	\$ 17.800	\$ 356.000
12	PLATANO VERDE*KG	KILO	140	\$ 5.328	\$ 745.850
13	PLATANO MADURO*KG	KILO	140	\$ 5.328	\$ 745.850
14	PLATANO PINTON*KG	KILO	140	\$ 5.328	\$ 745.850
15	BANANOS*UNIDAD	UNIDAD	900	\$ 598	\$ 537.750
16	ZANAHORIA*KG	KILO	150	\$ 3.635	\$ 545.250
17	GUINEO *KG	KILO	50	\$ 5.725	\$ 286.250
18	AUYAMA *KG	KILO	60	\$ 3.585	\$ 215.100
19	PEPINO COHOMBRO*UNIDAD	UNIDAD	120	\$ 3.585	\$ 430.200
20	CEBOLLA DE RAMA	KILO	20	\$ 598	\$ 11.950
21	PIMENTON	KILO	20	\$ 14.190	\$ 283.800
22	AJO	UNIDAD	50	\$ 1.090	\$ 54.500
23	CARNE DE RES*KG	KILO	63	\$ 14.090	\$ 887.670
24	CHICHARRON - CARNE CERDO*KG	KILO	103	\$ 12.000	\$ 1.236.000
25	PECHUGA DE POLLO * UNIDAD	UNIDAD	56	\$ 23.500	\$ 1.316.000
26	CARNE CERDO O RES (PARA SANCOCHO)*KG	KILO	92	\$ 13.145	\$ 1.209.340
27	CARNE CERDO*KG	KILO	94	\$ 11.950	\$ 1.123.300
28	MUSLO DE POLLO*UNIDAD	UNIDAD	970	\$ 14.753	\$ 14.310.410
29	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	38	\$ 2.340	\$ 88.920
30	CHORIZOS MARCA RECONOCIDA*UNIDAD	UNIDAD	862	\$ 1.778	\$ 1.532.205
31	SALCHICHON MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	20	\$ 15.107	\$ 302.130
32	LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA*1000 ML	LITRO	500	\$ 4.292	\$ 2.146.000
33	ARROZ * 500 GM	PACAS	45	\$ 59.600	\$ 2.682.000
34	HUEVOS - CANASTA * 30	CANASTA * 30	50	\$ 21.460	\$ 1.073.000
TOTAL					\$39.840.050



6. Que, después de recibir las observaciones por los proponentes identificando que existen inconsistencia en los precios de algunos ítems, nos permitimos modificar los productos que por error involuntario el valor y la presentación o descripción de algunos de los productos publicados inicialmente no se ajustan al mercado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 2015. Se da claridad en cuanto a la presentación de los artículos según la presentación y presupuesto.

Toda vez que por error involuntario el valor y la presentación o descripción de algunos de los productos publicados inicialmente no se ajustan al mercado, haciéndose necesario dar claridad evocando el principio de transparencia, eficacia y efectividad en los procesos, para que los oferentes interesados presenten sus propuestas con valores acordes a la realidad, adicionalmente se acata la observación presentada por un oferente interesado.

Item	Producto	Presentacion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
20	Cebolla de Rama	Kilo	20	\$598	\$11.950
23	Carne de Res*Libra	Libra	63	\$14.090	\$887.670
24	Chicharron carne cerdo Libra	Libra	103	\$12.000	\$1.236.000
25	Pechuga de pollo	Kilo	56	\$23.500	\$1.316.000
26	Carne de cerdo o res para sancocho Libra	Libra	92	\$13.145	\$1.209.340
27	Carne de Cerdo Libra	Libra	94	\$11.950	\$1.123.300
28	Muslo de pollo kilo	kilo	970	\$14.753	\$14.310.410
29	Salchicha marca reconocida *500 Gr	Libra	13	\$6.840	\$88.920
30	Chorizos Caseros	Unidad	862	\$1.778	\$1.532.205

- La cebolla se realiza verificación a nivel municipal, y el precio corresponde con el mercado por esta razón no se realiza ninguna modificación.
- Por error involuntario la presentación de la carne de res, el chicharrón, carne para sancocho, carne de cerdo es por libra no por kilo
- La presentación de la pechuga es por Kilo.



Alcaldía San José de la Montaña

- La presentación del muslo de pollo sería por kilo
- La presentación de los chorizos es por unidad y son chorizos caseros.
- El valor de la salchicha presenta un valor incorrecto, el valor correcto sería \$6.840, modificando la cantidad de 13 libras de salchicha.

Las demás condiciones del proceso de *proceso de Mínima Cuantía MIN-18-2025*, continúan como se publicaron desde el inicio esta modificación se realiza por temas administrativos, en el Municipio de San José de la Montaña.

Para constancia se firma en el municipio de San José de la Montaña, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2025.


ALEJANDRA MARÍA ARANGO ALVAREZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social